

INFORMACION BASICA SEGURO GRUPAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA ABOGADOS Y ABOGADAS (Doc V-07 en la web del Colegio, actualizado Julio 2025)

1. Presentación y objetivo del seguro.

El presente documento, elaborado por la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (en adelante La Oficina), tiene por cometido brindar la información técnico-contractual básica, tarifas, medios de pago, procedimiento de reclamaciones y otros, del CONTRATO DE SEGURO GRUPAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (en adelante RC-P) suscrito por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica con el INS el 25 agosto 2015. El seguro está dirigido particularmente a los y las profesionales abogados (as) y notarios (as) inscritos en el Colegio con grado mínimo de licenciado (a) de todos los sectores productivos, PRIVADO Y PÚBLICO. Tiene por objetivo brindar a **todos los agremiados (as)** la posibilidad de solicitar y adquirir este seguro **voluntariamente** por medio de este sistema grupal convenido con el INS, en condiciones de precio, cobertura, servicio y formas de pago muy favorables para el foro de abogados y abogadas del país. **Pueden incluirse funcionarios del Poder Judicial y demás entidades públicas.** Como todo seguro su fin ulterior es brindar paz, tranquilidad y una mejor calidad de vida a todos los abogados y abogadas. De eso se trata un seguro, adquirido oportunamente. Ofrecemos de seguido la información más relevante sobre el contrato de seguros y normas operativas.

2. Coberturas y alcances del seguro.

Los artículos 2 y 3 de las Condiciones Generales del contrato grupal de seguros suscrito establecen:

*“Artículo 2. COBERTURAS. El Instituto indemnizará mediante este contrato las sumas que el Asegurado y/o tomador esté legalmente obligado a pagar por **daños a la propiedad, y/o muerte o lesión de terceras personas, producto de la actividad del Asegurado** y/o tomador, siempre y cuando no sean causadas por dolo y hayan sido declaradas en las condiciones particulares y ocurridas durante la vigencia del seguro.*

Este seguro se ofrece para profesionales que ejercen su carrera de manera individual e independiente y para empresas que sean personas jurídicas formalmente constituidas. En este último caso se ampara la Responsabilidad Civil de la Empresa asegurada, originada con motivo del desempeño de la ocupación de los profesionales de la empresa. También otorga cobertura por la responsabilidad civil en la que incurra la Entidad Docente asegurada, derivada de la práctica profesional realizada por los estudiantes y/o educadores (docentes), en el centro médico autorizado para realizar la práctica.

Cobertura Básica. Cobertura L: Responsabilidad Civil. Ampara las sumas que el Asegurado y/o tomador se vea legalmente obligado a satisfacer en concepto de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios causados a personas y/o a la propiedad de éstas, con las cuales el Asegurado y/o tomador mantiene una relación contractual de prestación de servicios, o a los administrados en el caso de profesionales del sector público, en razón del ejercicio legal de su profesión

El amparo de esta cobertura por las sumas descritas anteriormente, opera de tal forma, que en conjunto las sumas por daños materiales y corporales en un solo siniestro no pueden superar la suma asegurada de esta cobertura, estipulado en las Condiciones Particulares del contrato de seguro.

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESI 08-1519

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESI 13-2578

Bach. José Pablo Masís Salazar, Lic. SUGESI 21-3846

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESI 08-1487

Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESI 15-2928

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESI 22-3853

☎ 2280-7775 2234-6202 ✉ insabogados@abogados.or.cr 🌐 www.queosseguros.com

Artículo 3. ALCANCE DE LAS COBERTURAS

La Responsabilidad Civil comprende:

a. **La responsabilidad legalmente imputada o atribuida al Asegurado.**

b. Los gastos originados por la atención médico-quirúrgica y de sepelio de la víctima o víctimas del siniestro

c. **Las costas y gastos judiciales relativos al juicio de Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado, en relación con el siniestro que originó la responsabilidad señalada, o relacionados con los pagos en caso de demandas infundadas contra el Asegurado**” (lo resaltado en negrita y subrayado no es parte del texto original).

Las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO DE SEGUROS y SOLICITUD DEL SEGURO en formato digital puede verlas en la web del Colegio www.abogados.or.cr Sección Servicios a los Agremiados, Subsección Seguridad Social, Doc V-10 (contrato) y Doc F-11 (solicitud). También pueden verlas en la web del INS www.ins-cr.com. Los conminamos muy respetuosamente a leer el contrato de seguros detenidamente para una mejor comprensión y entendimiento. Una vez revisado el texto por ustedes con mucho gusto les evacuaremos dudas puntuales y específicas que se formulen preferiblemente a nuestro correo insabogados@abogados.or.cr. Los términos de las condiciones generales de este contrato están registrados ante la Superintendencia General de Seguros SUGESE bajo el registro No. G08-07-A01-105 VLRCs del 13 de diciembre 2011, acorde con la Ley No. 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

3. No. de contratos-póliza, tarifas, formas de pago y otros aspectos generales

Con la finalidad de brindar un amplio abanico de opciones, se definieron 4 contratos con diferentes montos asegurados y una forma de pago, según detalle de cuadro siguiente:

Forma de pago	No. póliza	Monto asegurado, ¢	Prima, ¢
Pago anual	RCM-010	¢5.000.000,00	¢20.176,15
		¢10.000.000,00	¢40.352,30
Pago anual	RCM-12	¢25.000.000,00	¢95.965,25
Pago anual	RCM-14	¢50.000.000,00	¢182.551,50
Pago anual	RCM-16	¢100.000.000,00	¢298.885,00

Las tarifas son revisadas anualmente por el INS, y serán ajustadas conforme el comportamiento siniestral y otras variables. Las tarifas anteriores, rigen para el año póliza cuya vigencia va del 1 de julio 2025 al 1 de julio 2026.

Aspectos particulares del contrato de seguros:

A. Forma de pago:

✓ Pago anual directo tradicional, unos días previo al vencimiento anual, una vez que se comunique

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESI 08-1519

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESI 13-2578

Bach. José Pablo Masís Salazar, Lic. SUGESI 21-3846

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESI 08-1487

Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESI 15-2928

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESI 22-3853

☎ 2280-7775 2234-6202

✉ insabogados@abogados.or.cr

🌐 www.queosseguros.com

- B. Tomador del seguro: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
C. Asegurado: cada uno de los profesionales abogados (as) incorporados al Colegio que cumplan los requisitos
D. Modalidad de contrato: agrupado
E. Moneda: colones
F. Deducible 15 % con un mínimo de € 400.000,00 por evento
G. Jurisdicción: Tribunales Nacionales de la República de Costa Rica.
H. Tipo de contrato y vigencia anual: anual renovable, vigencia del 01 julio 2025 – 30 junio 2026

4. Requisitos y procedimiento de afiliación al seguro.

Se ha generado una **SOLICITUD DE AFILIACION EN LÍNEA** específica para los agremiados (as) del Colegio. Como requisitos para solicitar el seguro se definieron únicamente:

- ✓ Llenado del formulario digital.
- ✓ Remitir vía correo carnet y cedula (en caso de requerirse).
- ✓ Encontrarse al día con la colegiatura al momento de solicitar el seguro (se verificara en caso de algún evento a presentarse).
- ✓ Procedimiento para suscribir el seguro:
 - a. Llenado de formulario EN LÍNEA en www.queosseguros.com sección RC ABOGADOS.
 - b. Se realiza el pago mediante tarjeta de crédito o debito en la plataforma de QUEOS Seguros.
 - c. Se brinda la opción de PAGO DIRECTO ANUAL, se cobrará la prima proporcional del año póliza una vez emitido el seguro. El sistema del INS realiza el ajuste de la prima.
 - d. La documentación contractual se remite vía correo electrónica indicado por el/la agremiado/a.
 - e. Toda gestión de solicitud del seguro, reclamaciones y pagos de emisión o renovación de pólizas se efectúa en nuestra Oficina.

5. Principales aspectos para la presentación de reclamaciones amparables al seguro y exclusiones de cobertura.

La Secciones V y VI del contrato, artículos 15 – 20 regulan estos aspectos. Nuestra Oficina dará asesoría y orientación sobre el procedimiento a seguir en caso de un evento y recibirá avisos de eventos. Detallamos lo más relevante:

- a. Ante un evento sujeto de cobertura de este seguro (también llamado siniestro) el asegurado **debe comunicar al INS en un plazo de 7 días hábiles siguientes a la fecha de tener conocimiento de los hechos.**
 - b. El aviso se debe hacer al correo INS buzoninssjindemnizaciones@grupoins.com con copia a nuestra Oficina insabogados@abogados.or.cr o al tel. del INS 800-8353467, o al fax del INS 2221-2294; en su defecto presentarse al INS o a nuestra Oficina con el escrito correspondiente de aviso.
 - c. Dentro de los 15 días hábiles posteriores al aviso debe presentar al INS un informe detallado de los hechos
 - d. Cuando el asegurado requiera la contratación de un abogado (a) defensor (a) deberá comunicarlo de previo al INS y solicitar la respectiva autorización por escrito.
 - e. Los honorarios profesionales se pagarán por reembolso conforme las regulaciones del Colegio en este campo
 - f. El INS podrá asumir la defensa del caso, previo convenio o acuerdo con el asegurado
 - g. El asegurado debe prestar toda la colaboración posible en el proceso judicial
 - h. El monto máximo indemnizable, por evento o año póliza, es el monto de seguro contratado
 - i. La prescripción de cualquier derecho amparable a este seguro es de 4 años
6. La sección III del Contrato de Seguros, Art. 8 señala los **Riesgos Excluidos de cobertura** pueden encontrar las.

Las entidades, gremios y organizaciones de abogados (as), Dptos. o unidades departamentales de empresas públicas o privadas que deseen recibir la charla informativa de este seguro y llenar las solicitudes, favor comunicarse con nosotros para la programación de la visita con antelación

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESI 08-1519

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESI 13-2578

Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESI 21-3846

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESI 08-1487

Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESI 15-2928

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESI 22-3853

☎ 2280-7775 2234-6202 ✉ insabogados@abogados.or.cr 🌐 www.queosseguros.com